

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14282.-

VISTO:

El Expediente N° CD-210-B-2021; y

CONSIDERANDO:

Que en agosto del año 2013, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas decidió proclamar el 6 de abril como Día Internacional del Deporte para el Desarrollo y la Paz.

Que el Día Internacional del Deporte para el Desarrollo y la Paz es una oportunidad para reconocer el papel que el deporte y la actividad física desempeñan en las comunidades y las vidas de las personas que las integran.

Que el deporte cumple un papel importante en todas las sociedades, ya sea en competencias deportivas, de actividad física sin más o incluso de juegos.

Que el deporte es una herramienta que fortalece los lazos sociales y promueve el desarrollo sostenible, la paz, el bienestar, la solidaridad y el respeto.

Que para festejar el Día del Deporte es importante que se realicen una serie de actividades de distintas disciplinas deportivas.

Que es oportuno que en la Ciudad de Neuquén se establezca la Semana del Deporte en el mes de abril de cada año y que, en tal ocasión, se realicen competencias de Vóley, Básquet, Fútbol, Canotaje, Skate, Fútbol, Tenis, entre otras.

Que el deporte ayuda a promover la igualdad, la inclusión y el trabajo en equipo y a superar tiempos de crisis, como lo es en estos momentos, la de la pandemia por el COVID-19.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 086/2021 emitido por la Comisión Interna de Acción Social fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 17/2021 del día 14 de octubre y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 18/2021 celebrada por el Cuerpo el 28 de octubre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): ESTABLÉCESE la "Semana del Deporte" que se desarrollará durante la segunda semana del mes abril de cada año en la Ciudad de Neuquén.-

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá establecer los siguientes objetivos:

- a) Fomentar la participación en el deporte.
- b) Fomentar la competencia en equipos.
- c) Fomentar la inclusión a través del deporte.
- d) Fomentar el juego limpio y erradicar la violencia en el deporte.
- e) Fomentar las actividades deportivas competitivas en forma amateur.-

ARTÍCULO 3º): FACÚLTASE al Órgano Ejecutivo Municipal a generar acuerdos con entidades deportivas, a fin de fomentar la participación de las distintas disciplinas, en el marco de la Semana del Deporte.-

ARTÍCULO 4º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá incluir las siguientes disciplinas deportivas: Fútbol (5 o 7), básquet, vóley, natación, gimnasia, patín, ajedrez, handball, skate y las que en el futuro considere pertinentes.-

ARTÍCULO 5º): La Autoridad de Aplicación de la presente ordenanza será la Agencia Municipal de Cultura, Deportes y Actividad Física de la Ciudad de Neuquén o la que en un futuro la reemplace.-

ARTÍCULO 6º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá prever los recursos económicos para solventar los gastos que demanden las actividades que se desarrollarán en la Semana del Deporte.-

ARTÍCULO 7º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá reglamentar la presente ordenanza en un plazo de 90 (noventa) días, a partir de su promulgación.-

ARTÍCULO 8º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS VEINTIOCHO (28) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (Expediente N° CD-210-B-2021).-

ES COPIA
lo

FDO.: ARGUMERO
CLOSS

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



Ordenanza Municipal N°	14282	12021
Promulgada por Decreto N°	0957	12021
Expte. N°	CD-210-B-21.	
Obs.:		